

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



П

П

П

П

П

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 203 -2019-MDM/A

Mórrope, 01 de Abril de 2019.



VISTO:

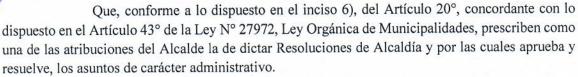
El Memorando Nº 0331-2019-GM/MDM de fecha 15 de febrero del 2019 emitido por el Gerente Municipal, Memorando Nº 371-2019-MDM/GM/SGYF de fecha 18 de febrero del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Nº 080-2019-AT/SGAyF/MDM de fecha 28 de marzo del 2019 emitido por el área de Tesorería, Carta Nº 072-2019-SGAyF-GM/MDM de fecha 28 de marzo del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanza, y;



STRITA

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;





Con la Resolución Gerencial Nº 008-2015-GM/MDM, sobre la norma de escala de viáticos, el Gerente Municipal, haciendo uso de sus facultades aprueba en el Artículo Primero.- los montos según escala por comisión de servicios, procedimientos y CAS de esta Municipalidad como se detalla: Alcalde S/. 380.00 (trescientos ochenta soles); Funcionarios S/. 300.00 (trescientos soles); Empleados Públicos y Cas S/. 210.00 (doscientos soles).

Conforme al memorando N° 331-2019-GM/MDM de fecha 15 de febrero del 2019, el Gerente Municipal hace llegar a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas la Carta Fianza N° 026003-2019/FG/PIURA de Fiel Cumplimiento, emitido por la FUNDACION FONDO DE GARANTIA PARA PRESTAMOS A LA PEQUEÑA INDUSTRIA - FOGAPI, por el monto de S/. 484,649.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve y 00/100 soles), a efectos de garantizar al afianzado CONSORCIO YURAYACU cuya fecha de vencimiento es el 09 de Mayo del 2019.

Mediante memorándum N° 371-2019-MDM/GM/SGAYF de fecha 18 de Febrero del 2019 la Sub Gerencia de Administración y Finanzas remite al área de Tesorería la Carta Fianza N° 0206003-2019/FG/PIURA, emitido por el CONSORCIO YARACYACU, por el monto de S/. 484,649.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve y 00/100 soles), garantizando el fiel cumplimiento por el 10% de monto total del contrato teniendo como fecha de vencimiento el día 09 de mayo del 2019.

DIRECCIÓN Calle Bolognesi N°402 - Mórrope - Lambayeque Teléfono (074) 281461



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE





Que con Informe N° 080-2019-AT/SGAyF/MDMD del 28 de marzo del 2019, el jefe de Tesorería solicita al Sub Gerente de Administración y Finanzas, iniciar el trámite de viáticos para el traslado a la ciudad de Piura y la emisión de carta de acreditación como Tesorero en Representación de la Municipalidad Distrital de Mórrope a fin de poder realizar la verificación de la Carta Fianza N° 0206003-2019/FG/PIURA de fiel cumplimiento.



Con Carta Nº 072-2019-SGAyF-GM/MDM de fecha 28 de marzo del 2019, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas remite la información al Secretario General a fin de que emita el Acto Resolutivo de pasajes y viáticos a la ciudad de Piura durante el día 12 de abril del 2019 a nombre del C.P.C. Alfredo Chunga Sandoval, con la finalidad de dar el trámite de verificación de la Carta Fianza Nº 0206003-2019/FG/PIURA de fiel cumplimiento.

Estando las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los pasajes y viáticos a la ciudad de Piura, por el dia Viernes 12 de abril del 2019 por el monto de S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta con 00/100 soles) a favor del Sr. Jefe del Área de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Mórrope C.P.C Alfredo Chunga Sandoval,



JEFE DEL AREA DE TESORERIA C.P.C. ALFREDO CHUNGA SANDOVAL

PASAJE IDA Y VUELTA Chiclayo – Piura (Vía terrestre)

S/. 50.00

VIATICOS: 01 día X S/. 300.00 soles

S/. 300.00

TOTAL: TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: OTORGARLE, carta de acreditación al Jefe del Área de Tesorería Sr. C.P.C Alfredo Chunga Sandoval, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Mórrope pueda realizar trámites y la verificación de la Carta Fianza mencionada en el Artículo anterior.

<u>ARTICULO TERCERO</u>: DISPONER a la sub gerencia de planeamiento, presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

<u>ARTICULO CUARTO</u>: El considerando deberá rendir cuenta sustentadora de las acciones realizadas a su entorno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



(Cambio para el desarrollo)

DIRECCIÓN Calle Bolognesi N°402 - Mórrope - Lambayeque Teléfono (074) 281461